



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2014-SEGE-02-MDEA

107

El Agustino, 18 Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el documento del Centro de Conciliación Rumac Runa (Expediente N° 20326A-14), solicitado por Ventas y Servicios Thiago SAC e Informe N° 259-2014-PPMU-MDEA del Procurador Publico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, visto el Informe N° 259-2014-PPMU-MDEA presentado por el Procurador Publico Municipal, señala que es necesario designar a don José Antonio Winder Capurro, Procurador Publico Municipal, para conciliar en procesos laborales ante el Ministerio de Trabajo o Juzgados;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el inciso 23) del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR facultades al Procurador Publico Municipal, don José Antonio Winder Capurro, para conciliar en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el procedimiento de Conciliación seguido por Ventas y Servicios Thiago S.A.C, a fin de cancelar la deuda de S/ 184,156.50, por concepto de provisión de 14 Órdenes de Compra, en 08 cuotas de S/. 23,019.56 a pagarse el último día de cada mes, con fecha de inicio el 30 de enero del 2015 y la última cuota el 30 de agosto del 2015.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTICULO 3°.- APROBAR el plazo de 08 meses, el mismo que vence el día 30 de agosto del 2015, para que se le cancele la deuda de S/ 184,156.50, por concepto de provisión de 14 Órdenes de Compra. Debe entenderse que las facultades otorgadas al Procurador Publico son para que concilie en ese sentido.

Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
1821 - 1922
CON VICTOR ROBERTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE